

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“VIAJA A ISLANDIA CON BENSON” - 2022 CANARIAS

PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada "**VIAJA A ISLANDIA CON BENSON**", es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, "JTI").

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia Cúrcuma Estudio S.L.U (en adelante, la "Agencia").

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 29 de agosto y el 23 de octubre de 2022, ambos inclusive (en adelante, el "Período Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO (<https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>).

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar cualquier producto de la familia Benson & Hedges que se enumeran a continuación: Benson & Hedges Red 20s, Benson & Hedges Red 21s, Benson & Hedges Red 100s, Benson & Hedges Red 24s, Benson & Hedges Blue, Benson & Hedges Option, Benson & Hedges Option cigarrillos (en adelante, los "Productos Promocionados"), exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida en todo el territorio de las Islas Canarias y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales e intervendrán agentes promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en las Islas Canarias y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánicas promocionales y premios

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran alguno de los Productos Promocionados, podrán acceder a la promoción y obtener un premio a través de una de las dos (2) mecánicas que se detallan a continuación, según los puntos de venta participantes:

a) Mecánicas de premios directos por “Momento ganador” y sorteo final ante notario: exclusiva para de tabaquerías y tiendas de conveniencia (excepto Disa) adheridas a la promoción (en adelante, “T&C”)

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una (1) cajetilla de cualquiera de los Productos Promocionados en los puntos de venta de T&C, podrán acceder a la promoción y ganar uno de los veintiuno (21) premios directos y además, participar en el sorteo final ante notario a través de los cupones disponibles en los puntos de venta adheridos a la promoción.

Mecánica premios directos:

- Los “Puntos de venta y Momentos ganadores” serán establecidos con carácter previo al inicio del Período Promocional y depositados ante notario con total transparencia y confidencialidad. Para cada uno de los premios directos se extraerá de forma aleatoria un punto de venta ganador y una fecha ganadora.
- Los premios que serán entregados por esta mecánica consisten en:
 - o iPad 10.2 (2021) 64GB Wi-Fi: 3 unidades valoradas en 349€ cada una
 - o Apple Watch SE GPS, 40mm: 5 unidades valoradas en 279€ cada una
 - o Apple iPhone SE (2022) 128 GB: 3 unidades valoradas en 529€ cada una
 - o Apple AirPods 3ª Generación: 10 unidades valoradas en 189€ cada una
- Dichos premios serán repartidos de esta forma:
 - o tres la primera semana (1 iPad, 1 iWatch y 1 Air Pood)
 - o un la segunda semana (1 Air Pood)
 - o tres la tercera semana (1 iPhone, 1 iWatch y 1 Air Pood)
 - o un la cuarta semana (1 Air Pood)
 - o cuatro la quinta semana (1 iPad, 1 iWatch y 2 Air Poods)
 - o dos la sexta semana (1 iPhone y 1 Air Pood)
 - o tres la séptima semana (1 iPad, 1 iWatch y 1 Air Pood)
 - o cuatro la octava semana (1 iPhone, 1 iWatch y 2 Air Poods)
- Todas aquellas personas que adquieran un Producto Promocionado en el punto de venta y fecha ganadora podrán ganar a través de un rasca, de forma aleatoria, el premio asignado ante notario previamente.
- La entrega de los premios directos se efectuará por medio de una de las Agencias colaboradoras de JTI.
- La participación se efectuará desvelando el rasca que le entregará la embajadora de marca una vez adquirido cualquiera de los Productos Promocionados. Si sale ganador, se le hará entrega del premio directo en ese mismo momento, en caso contrario, no se le entregará nada.

- Si la embajadora de marca, en el día y punto de venta seleccionado como ganador, no consigue entregar el premio directo en el plazo de 2 horas, podrá ir al punto más cercano según su posición actual, adherido a la promoción para entregar dicho premio.
- La embajadora de marca podrá llegar a cambiar de punto hasta un máximo de 2 veces en un día. Si transcurrido el día, el premio no es entregado, éste quedará desierto.
- Si por algún motivo, el punto de venta sorteado estuviera cerrado el día sorteado, la embajadora de marca podrá ir al punto más cercano según su posición actual para entregar dicho premio.

Mecánica del sorteo final ante notario:

- El premio final que será sorteado en esta mecánica es un (1) viaje a Islandia para (2) personas valorado en 8.000€.
- La participación se efectuará a través de la compra de al menos una (1) cajetilla de cualquiera de los Productos Promocionados.
- El comprador deberá pegar en el cupón promocional que se encuentra en los puntos de venta adheridos a la promoción cualquiera de estas pruebas de compra: un (1) aluminio del pack, o (1) código de barras del pack o (1) ticket de compra o el cupón sellado por la embajadora de marca de cualquiera de los Productos Promocionados.
- Cada cupón completo supone una participación en el sorteo. Por tanto, el participante podrá rellenar tantos cupones como quiera. No se aceptarán pruebas de compra ni cupones incorrectos, defectuosos, rotos, incompletos o fotocopiados.
- El participante deberá cumplimentar de forma legible el cupón con los datos personales indicados en el mismo e incluir cualquiera de estas pruebas de compra: un (1) aluminio del pack, o (1) código de barras del pack o (1) ticket de compra o el cupón sellado por la embajadora de marca tal y como se indica en el cupón pertinente. Tras ello, el cupón debe ser depositado en alguna de las urnas ubicadas en los puntos de ventas adheridos a la promoción.
- Serán datos esenciales para considerar válido un cupón el nombre, apellidos, DNI, teléfono y firma.
- Se informa a los participantes que, por motivos logísticos u organizativos, algunas de las urnas ubicadas en los puntos de venta adheridos a la promoción podrían retirarse con anterioridad a la finalización del Periodo Promocional. La retirada de la urna no afectará a los cupones depositados hasta dicho momento, que supondrán participaciones válidas en el sorteo.
- El día 17 de noviembre 2022 se realizará un sorteo ante notario entre todos los cupones participantes remitidos de cada punto de venta ganador durante el Periodo Promocional para extraer un (1) ganador y tres (3) participantes que tendrán la consideración de suplentes, para el caso de que el ganador tenga una identificación incompleta o incorrecta, incumpla los requisitos exigidos en las presentes bases, no pudiera ser localizado transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles desde que la Agencia se intentara poner en contacto con él, o no aceptará por escrito (vía correo ordinario o vía email) su premio dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a que la Agencia haya contactado con él. La relación entre los suplentes será determinada por el orden de extracción.
- Si en algún caso fuera imposible localizar a los ganadores y a todos los suplentes, o ninguno de ellos aceptara el premio, éste se declarará desierto.

En caso de que en el momento de la entrega por problemas de stock no hubiera unidades disponibles de los modelos descritos, JTI se reserva el derecho de cambiarlos por un modelo de precio y prestaciones similares.

Los premios de todas las mecánicas de participación son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método descrito en estas bases legales.

b) Mecánica Premios Directos por “Momento ganador”: para puntos de venta de Disa, BP Dinoshop y puntos de alimentación adheridos a la promoción.

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una (1) cajetilla de cualquiera de los Productos Promocionados en los puntos de venta adheridos a la promoción, podrán acceder a la promoción y ganar uno de los treinta y cuatro (34) premios directos.

- Los premios directos se repartirán de la siguiente forma:
 - o Disa: 6 premios
 - o Cencosu: 8 premios
 - o Dinosol: 12 premios
 - o Barreto: 1 premio
 - o Padilla: 2 premios
 - o Marcial: 2 premios
 - o Agrucan: 1 premio
 - o BP Dinoshop: 2 premios
- Los premios que serán entregados por esta mecánica son:
 - o iPad 10.2 (2021) 64GB Wi-Fi: 5 unidades valoradas en 349€ cada una
 - o Apple Watch SE GPS, 40mm: 5 unidades valoradas en 279€ cada una
 - o Apple iPhone SE (2022) 128 GB: 4 unidades valoradas en 529€ cada una
 - o Apple AirPods 3ª Generación: 20 unidades valoradas en 189€ cada una
- Dichos premios serán repartidos de esta forma:
 - o cuatro la primera semana (1 iPad, 1 iWatch y 2 Air Poods)
 - o cuatro la segunda semana (1 iPhone y 3 Air Poods)
 - o cuatro la tercera semana (1 iPad, 1 iWatch y 2 Air Poods)
 - o cinco la cuarta semana (1 iPad, 1 iWatch y 3 Air Poods)
 - o cuatro la quinta semana (1 iPhone, 1 iWatch y 2 Air Poods)
 - o cuatro la sexta semana (1 iPhone y 3 Air Poods)
 - o cinco la séptima semana (1 iPad, 1 iWatch y 3 Air Poods)
 - o cuatro la octava semana (1 iPad, 1 iPhone y 2 Air Poods)
- La entrega de los premios directos se efectuará por medio de una de las Agencias colaboradoras de JTI.
- La participación se efectuará desvelando el rasca que le entregará la embajadora de marca una vez adquirido cualquiera de los Productos Promocionados. Si sale ganador, se le hará entrega del premio directo en ese mismo momento, en caso contrario, no se le entregará nada.
- Si la embajadora de marca, en el día y punto de venta seleccionado como ganador, no consigue entregar el premio directo en el plazo de 2 horas, podrá ir al punto más cercano de la misma cadena según su posición actual, adherido a la promoción para entregar dicho premio.
- La embajadora de marca podrá llegar a cambiar de punto hasta un máximo de 2 veces en un día. Si transcurrido el día, el premio no es entregado, éste quedará desierto.
- Si por algún motivo, el punto de venta sorteado estuviera cerrado el día sorteado, la embajadora de marca podrá ir al punto más cercano según su posición actual para entregar dicho premio.

En caso de que en el momento de la entrega por problemas de stock no hubiera unidades disponibles de los modelos descritos, JTI se reserva el derecho de cambiarlos por un modelo de precio y prestaciones similares.

Los premios de todas las mecánicas de participación son personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros.

Para obtener cualquiera de los premios no será necesario que el consumidor desembolse importe adicional alguno, el premio le será entregado por el método descrito en estas bases legales.

Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios, regalos distintos, o por metálico.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

OCTAVA.- Datos de carácter personal

1. Identidad y datos de contacto del responsable.

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

Los datos de carácter personal serán tratados por JTI para la ejecución de la relación contractual (bases de la promoción) y con la finalidad de gestionar la participación en la promoción y atender las posibles reclamaciones. No se comunicarán los datos a terceras empresas para que los traten con sus propios fines, salvo obligación legal. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y portabilidad del tratamiento de los datos personales ante JTI en la dirección datos-personales@jti.com.

2. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento.

JTI tratará los datos de los participantes para desarrollar la promoción, notificar a los ganadores el hecho de haber sido premiados y enviarles los obsequios y, en su caso, atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica derivada de la participación y aceptación de las presentes bases.

3. Conservación de los datos.

En el caso en el que el cupón no haya sido ganador o suplente, JTI sólo tratará los datos personales para la inicial recogida, ya que éste será debidamente destruido.

En caso de resultar ganador o suplente, los datos personales se conservarán durante seis meses a contar desde la finalización del Periodo Promocional para atender posibles reclamaciones. Posteriormente, los datos se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.

4. Medidas de seguridad.

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

5. Derechos de los participantes.

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana, 66, 28046, de Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa, dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

6. Destinatarios de los Datos Personales.

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción. JTI se asegura de que todas estas entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principales del tratamiento:

- CÚRCUMA ESTUDIOS S.L.U. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción, notificar al ganador el hecho de haber sido premiado, coordinar la entrega del premio y, en su caso, atender reclamaciones.
- PUBLICIDAD SHIZUKANI S.L., antes Fire Advertising and Entertainment S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.
- TSUNAMI SERVICIOS DE MARKETING, SL. La finalidad principal con la que tratará los datos es la logística de envío de los cupones.
- T-TIME BELOW THE LINE, S.L. La finalidad principal con la que tratará los datos es la de desarrollar la promoción.

NOVENA.- Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas,

podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo, en estos casos, del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a cada premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid Don Manuel González Meneses.

Estas bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) y en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre la mecánica y premios de la promoción, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

